

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



P005. Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



ÍNDICE

- ANTECEDENTES
- JUSTIFICACIÓN Y ALINEACIÓN
- IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA
- OBJETIVOS DEL PROGRAMA
- COBERTURA Y FOCALIZACIÓN
- CONSIDERACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



ANTECEDENTES

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



JUSTIFICACIÓN Y ALINEACIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



OBJETIVOS DEL PROGRAMA

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



CONSIDERACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



ANTECEDENTES

La creación del Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio (P005) tiene por antecedente dar cumplimiento a los servicios públicos que se derivan de los Programas y Políticas Públicas que emprende el Gobierno Federal a través de sus Ramos Administrativos. Responden también a las obligaciones del Estado establecidas en el Artículo 27 de la Constitución, párrafo Tercero el cual se refiere a *“...regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con el objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos urbanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques...”*

Estas responsabilidades del Estado han sido ejercidas por las diferentes Unidades durante las últimas administraciones del sector público, las que se han concretado a partir de la presente administración en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a partir de su creación el 2 de enero de 2013.

En ese sentido y consciente de la gran responsabilidad que se le atribuyó al encargarle los siguientes asuntos:

- Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del Bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo;
- Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas;
- Consolidar ciudades compactas, productivas competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes;

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



- Fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional y
- Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de certeza jurídica, territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad.

Por estas razones, es a menester actualizar e implementar nuevos instrumentos técnicos, normativos y operativos que fortalezcan y oriente las nuevas Políticas Públicas implementadas y derivadas del Plan Nacional de Desarrollo Nacional 2013-2018, el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano, el Programa Nacional de Vivienda y los Programas Regionales Específicos, que se reflejan en los Programas sustantivos de la SEDATU que otorgan subsidios a la población objetivo que una de ellas atiende.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



II. JUSTIFICACIÓN Y ALINEACIÓN

Justificación

Con este Programa, la SEDATU permitirá homogeneizar las acciones transversales que se desarrollan en la misma, en sus áreas de toma de decisiones, para actualizar las estrategias, ordenamientos normativos, técnicos, y administrativos, y con el efecto de evitar la dispersión de recursos presupuestarios.

Es decir, ésta fusión busca fortalecer la política de desarrollo agrario, territorial y urbano mediante la generación de estrategias, lineamientos e instrumentos que realicen o apliquen las Unidades Responsables y Ejecutoras con condiciones mínimas a seguir por todo el Sector que garanticen elevar la calidad de las Políticas y acciones de la SEDATU.

Dichas estrategias, lineamientos e instrumentos deben procurar que las acciones que se emprendan contengan elementos respecto a la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación de las Mujeres, así como la transversalidad de acciones a efecto de conseguir fines integrales, tanto en la población objetivo, como en el ámbito territorial y urbano.

La Fusión de estos Programas centraliza el gasto de servicios personales y de operación de aquellas Unidades Administrativas que llevan a cabo acciones de planeación y seguimiento de los programas sustantivos que desarrolla la Secretaría, así como aquellas que tienen relación con las Delegaciones Estatales de la SEDATU en todo el territorio nacional y finalmente el seguimiento de las Estrategias Transversales del PND: Gobierno Cercano y Moderno y la de equidad de género.

Alineación

El Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio (P005) se conducirá con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional (Art.9. Ley de Planeación), a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Bajo esta perspectiva el Programa se ha alineado a la Meta Nacional **“II. México Incluyente”** establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual tiene el propósito de alcanzar una sociedad que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental.

El cumplimiento de esta Meta del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa de Desarrollo se inscribe en el objetivo **2.5 “Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna”** y precisa las estrategias, 2.5.3. Lograr una mayor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional.

Adicionalmente, el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio (P005) se alinea a las Estrategias del **Plan Nacional de Desarrollo: Gobierno Cercano y Moderno e Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres**, en tanto que se tratará de fomentar diseños urbanos compactos con perspectivas de género para impulsar la conciliación, convivencia familiar, corresponsabilidad y recreación

Por otra parte, el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio, se vincula al **Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018** en el **Objetivo 1.** *“Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo.”*

A demás, con este Programa se contribuirá al logro del Indicador Sectorial, porcentaje de entidades federativas que llevan a cabo acciones de ordenamiento territorial.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



III.- IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Baja capacidad Institucional para la implementación de Estrategias e Instrumentos de Políticas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Elementos para la Definición del Problema	
¿Cuál es la población o área de enfoque?	Unidades administrativas de la SEDATU y sus órganos y entidades.
Problemática central	Instrumentos técnicos y normativos desactualizados a la nueva Secretaría
Magnitud del problema	Medianamente grave

III.1 Definición del Problema

La baja capacidad institucional para la implementación de estrategias e instrumentos de política de desarrollo urbano y ordenamiento territorial se debe, a que la reestructuración de la SEDATU aún se encuentra en proceso, no se ha podido consolidar.

Persisten aún instrumentos normativos formulados en 2011, con la extinta Secretaría de la Reforma Agraria, lo que hace que las acciones derivadas de ellas ya no respondan a las nuevas atribuciones que corresponden a la SEDATU.

La creación de esta Secretaría no fue objeto de una planeación estratégica que estableciera la transversalidad de acciones a efecto de conseguir fines integrales, es decir, cada programa opera en forma independiente apegándose a sus Reglas de Operación sin apoyar a otros programas que tienen poblaciones objetivos comunes.

Tampoco hay un adecuado seguimiento tanto de los Programas Sustantivos como de los instrumentos normativos que las sustentan.

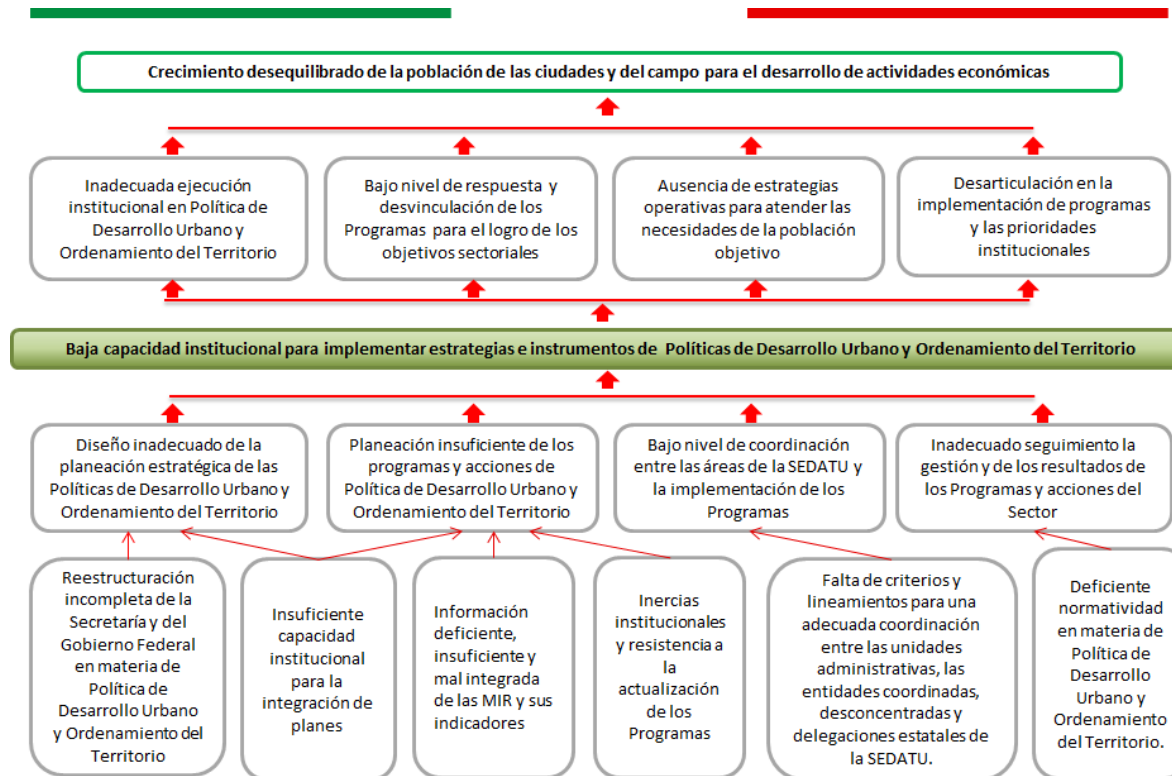
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Además, no hay una adecuada coordinación entre la SEDATU y sus órganos desconcentrados y entidades, en varios aspectos: acuerdos tomados en sus consejos, comités y otros órganos que toman acuerdos e información para la toma de decisiones, de igual manera se manifiesta una inadecuada coordinación entre la SEDATU central y sus Delegaciones Estatales.

• III.2.- Árbol de problemas.



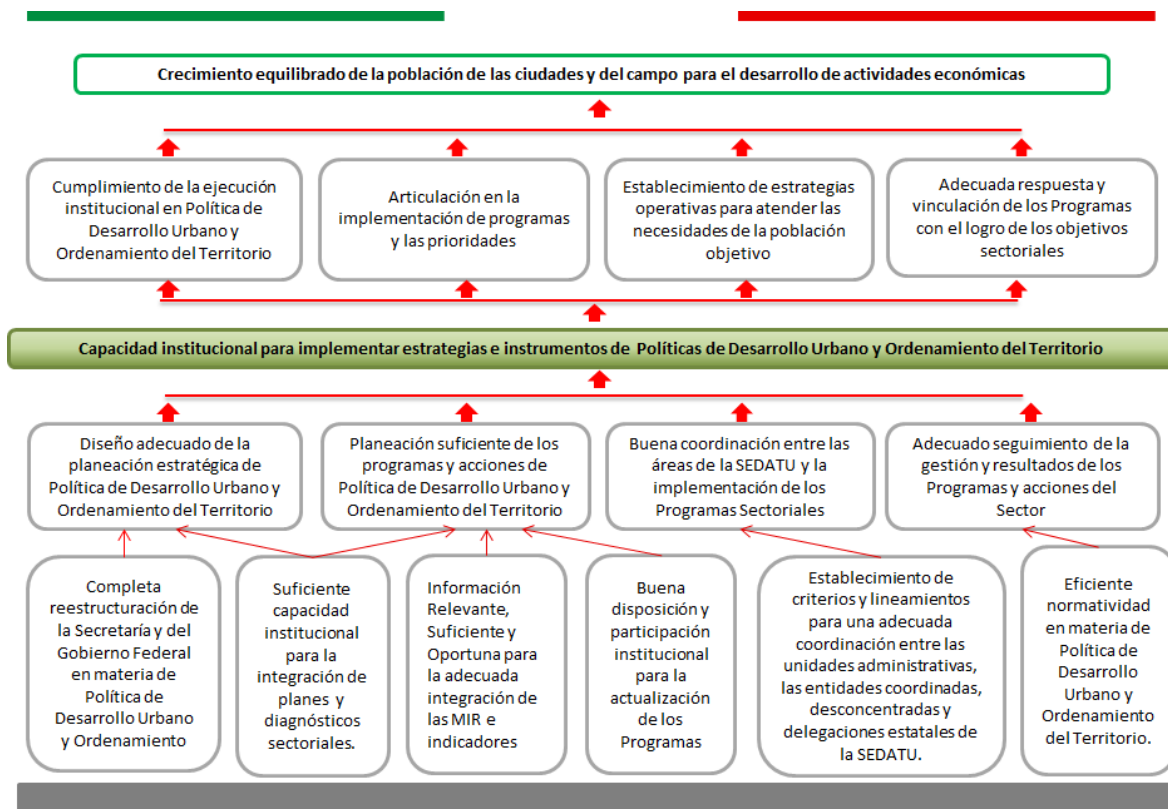
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



IV.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Implementar estrategias, lineamientos y criterios que orienten la política de desarrollo agrario, urbano y del ordenamiento territorial mediante la actualización del Marco Normativo Interno del Sector y fortalecer la coordinación Sectorial en la implementación de Programas.

IV.1.- Árbol de Objetivos



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



IV.2.- Definición de los objetivos

El Sector Agrario, Territorial y Urbano (Ramo 15) se verá impulsado con la implementación de estrategias, criterios, lineamientos y actualización de instrumentos normativos, administrativos de las políticas de desarrollo agrario, territorial y urbano.

- **Objetivos específicos**

Establecer estrategias y criterios operativos para atender necesidades de la población objetivo

Revisar y actualizar Manuales, Reglas de Operación, Lineamientos de Operación para adaptarlas a las nuevas circunstancias de la SEDATU.

Establecer instrumentos de coordinación con las Entidades federativas para la ejecución de programas de ordenamiento territorial y planes de desarrollo urbano.

Dar seguimiento sobre el cumplimiento de acuerdos que toman los órganos colegiados de la SEDATU, sus Organismos y Entidades.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



V.- COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

- **Cobertura**

El Programa dará cobertura a todo el Sector correspondiente al Ramo 15

- **Focalización**

El programa focalizará su atención en primera Instancia a las áreas de la SEDATU y en segunda instancia a sus órganos desconcentrados y entidades: Registro Agrario Nacional, Procuraduría Agraria, FONHAPO, Comisión Nacional de Vivienda.

Se cuantificarán aquellas áreas que no tienen actualizados manuales de organización y de procedimientos.

Se cuantificarán aquellas áreas que no tiene actualizadas sus Reglas o Lineamientos de Operación a partir de la fusión de programas.

Se cuantificarán las Unidades que formulan convenios de colaboración con las entidades federativas y municipios para estandarizarlas.

Se elaborará un programa de trabajo para la coordinación de Oficinas Centrales y las Delegaciones Estatales.

Se establecerá una estrategia para la integración de los diferentes acuerdos que se toman en los diversos Consejos, Comités y otros Órganos de gobierno para medir el nivel de cumplimiento.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



V.1.- Caracterización y cuantificación de la población potencial

Población Potencial: No aplica (porque este programa atiende un área de enfoque)

V.2.- Caracterización de la población objetivo

Población Objetivo: No aplica (porque este programa atiende un área de enfoque)

V.3.- Padrón de beneficiarios

Padrón de beneficiarios: No aplica

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



VI.- CONSIDERACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Para efectos del seguimiento y establecimiento de metas para el ejercicio fiscal 2016, se presenta la propuesta de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio, en la que se establecieron 11 indicadores, uno de FIN, dos de PROPÓSITO, cinco de COMPONENTE y tres de ACTIVIDAD que en conjunto medirán el desempeño del Programa.

El indicador de FIN que se incluye en esta matriz describe de manera general las actividades que realiza el programa y sintetiza la forma en que contribuye con el Objetivo 2.5 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

A nivel de PROPÓSITO se tomaron en cuenta dos indicadores estratégicos a cargo de la SEDATU en materia de Políticas públicas que garanticen elevar la calidad de las acciones del sector alineados al Objetivo 1 del PSDATU 2013-2018, mismos que garantizarán la transversalidad de acciones a efecto de que las políticas consigan fines integrales tanto en la población objetivo como en el ámbito Territorial y Urbano.

Los cinco indicadores de COMPONENTE describen las Estrategias, Instrumentos y Criterios que se implementarán.

Tres a nivel de ACTIVIDAD, que darán seguimiento a los procedimientos que se llevan a cabo.